



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 355

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 472, PRESENTADA POR DOÑA: **MARIA BENILDA MESIAS MARTINEZ**, IDENTIFICADA CON DNI N° 21782257, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 471 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **MARIA BENILDA MESIAS** A FAVOR DE: **ROSA MAGALLANES MARTINEZ**, CON FECHA 05 DE MARZO DE 1982, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1466 AL 1468, DEL TOMO III DEL BIENIO 1981 - 1982, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARIA BENILDA MESIAS MARTINEZ**, IDENTIFICADA CON DNI N° 21782257, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE AGOSTO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/08/2023 12:22:18-0500





1466

42000023

Notario Publico  
11 17 19 11 3 19



*Manuela Yajko de Salazar*

86. Decreto Juan Ramón Prado Ugo, autógrafo de escritura  
fo en el que se especifica de la Com. de Chiriqui, Cr. 176  
por Juan Comandante, suscrita dentro de la Presidencia del  
Jefe de la Comandancia el 1991, que se otorga a los Registros  
de Chiriqui. - Chiriqui, 24 de Octubre de 1998.

Arroyo Yajko de Salazar  
Abogada Notaria Titular  
de Chiriqui Alto

10/08/23

NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTIUHO EN CHINCHA ALTA, A CINCO DE /  
COMPRA-VENTA MARZO DE MIL NOVECIENTOS  
DOÑA: MARIA BENILDA MESIAS OCHENTIDOS, ANTE M<sup>º</sup> DANIEL  
A FAVOR DE ABREGO DEL RÍO, ABOGADO NO-  
DOÑA: ROSA MAGALLANES MARTINEZ. TARIO, INSCRITO EN EL REGIS-  
TRO MILITAR CON LIBRETA DE  
CONSCRIPCIÓN NÚMERO TRECIENTOS SETENTIOCHO MIL TRECIENTOS CIN-  
CUENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLO-  
NES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRECIENTOS NUEVE Y CON LIBRETA  
TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL  
CUATROCIENTOS DIEGOSEIS, FUERON PRESENTES: DE UNA PARTE, DOÑA  
MARIA BENILDA MESIAS MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, SOLTERA, DE OCUPA-  
CIÓN EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, INSCRITA EN EL REGISTRO ELEC-  
TORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTITRES MIL  
NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON  
EL NÚMERO P- CUATROCIENTOS TREINTIDOS MIL OIENTO CUARENTITRES  
Y, DE OTRA PARTE, DOÑA ROSA MAGALLANES MARTINEZ, MAYOR DE EDAD,  
SOLTERA, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, INSCRITA EN  
EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS  
VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y CON LIBRETA TRI-  
BUTARIA CON EL NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTIUM MIL TRECIENTOS  
CUARENTISIETE.-AMBAS COMPARECIENTES SON PERUANAS, MAYORES DE EDAD  
VECINAS DEL LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERA-  
LES, INSTRUIDAS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR A  
QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FÉ; Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES  
DE LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO INCLUSIVE DE LA LEY

DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FE, SOLICITARON QUE ELEVARA A  
ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE COMPRA VENTA QUE FIRMADA ME EN-  
TREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE. MINUTA. - SEÑOR NOTARIO  
EXTIENDA USTED EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COM-  
PRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, COMO VENDEDORA DOÑA MARIA  
BENILDA MESTAS MARTÍNEZ, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO P- CUATRO-  
CIENTOS TREINTIDOS MIL OIENTO CUARENTITRES Y; DE OTRA PARTE, CO-  
NO COMPRADORA DOÑA ROSA MAGALLANES MARTÍNEZ, CON LIBRETA TRIBU-  
TARIA NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTIUN MIL TROCIENTOS CUARENTI-  
SIETE, CONFORME A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: - PRIMERO. - LA VENDEDO-  
RA, ES PROPIETARIA DE UNA CASA HABITACIÓN CONSTRUIDA DE ADOS, Y,  
CON SU SERVICIO DE AGUA POTABLE, SE ENCUENTRA UBICADA CON FREN-  
TE A LA CARRETERA PANAMERICANA SUR KILOMETRO DOSCIENTOS UNO, MI-  
DE TRES METROS LINEALES DE ANCHO POR VEINTICUATRO METROS LINEA-  
LES DE LARGO O SEA UN ÁREA DE SETENTIDOS METROS CUADRADOS ENCO-  
RRADOS POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON LA PROPIE-  
DAD DE HIPÓLITO ATÓNCAR; POR EL SUR, CON LA DE MAGDALENA MARTÍ-  
NEZ; POR EL ESTE, CON LA CARRETERA PANAMERICANA SUR, DE SU UBI-  
CACIÓ Y POR EL OESTE, CON LA ADEQUA DE CIAQA. - SEGUNDO. - LA  
CASA HABITACIÓN DESORITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA FUÉ ADQUIRIDA  
POR LA VENDEDORA MEDIANTE POSESIÓN DE TIEMPO INMEMORIAL EN FOR-  
MA PACÍFICA Y SIN INTERRUPCIÓN DE NINGUNA CLASE. - TERCERO. - POR  
EL PRESENTE CONTRATO, DOÑA MARIA BENILDA MESTAS MARTÍNEZ DA EN  
VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE DOÑA ROSA MAGALLA-  
NES MARTÍNEZ Y ESTA COMPIA UNA FRACCIÓN QUE REPRESENTA LA MI-  
TAD DEL ÁREA SEÑALADA DE SETENTIDOS METROS CUADRADOS, O SEAN UNA  
EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE TRENTISEIS METROS CUADRADOS QUE SE  
INDEPENDIZA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS  
POR EL NORTE, EN DOCE METROS LINEALES CON LA PROPIEDAD DE HI-  
PÓLITO ATÓNCAR; POR EL SUR, EN DOCE METROS LINEALES CON LA DE

BANCO DE LA NACIÓN. - Recibo número OREN MIL DOSCIENTOS TREINTIUNO. - MARIA BENILDA MESTAS MARTÍNEZ  
ROSA MAGALLANES MARTÍNEZ. - COMPRA VENTA. - CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS. - UBICACIÓN DEL  
INMUEBLE FRENTE A CARRETERA PANAMERICANA SUR KM DOSCIENTOS UNO. - Precio soles oro veinte mil. - Al con-  
tado. - Adicional soles oro mil doscientos. - FIRMADO ILICIBILE. - Fecha de pago ocho de marzo de mil no-  
vecientos ochentidos. - BANCO DE LA NACIÓN. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO. - Dos firmas ILICIBILES. - Dos se-  
LLAS.



FINCA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/08/2023 12:21:07-0500

1467

42000021



Arreglados por el Notario  
Alberto Bellido  
de Chinchá Alta

MAGDALENA MARTÍNEZ; POR EL ESTE, CON RESTO DE LA MISMA CASA QUE QUEDA EN PODER DE LA VENDEDORA EN TRES METROS LINEALES Y POR EL OESTE, EN TRES METROS LINEALES CON LA ACEQUIA DE CIACA COMPRENDE LA COMPRA VENTA DE LA FRACCIÓN YA INDICADA EL SUELO SUBSUELO, ENTRADAS Y SALIDAS, LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, AIRES, VUELOS, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD. -CUARTO- EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA ES LA SUMA DE VEINTE MIL SOLES ORO ( SOLES ORO VEINTE MIL ) QUE LA VENDEDORA DECLARA HABER YA RECIBIDO DE LA COMPRADORA EN DINERO EFECTIVO A SU ENTERA CONFORMIDAD EN FECHA ANTERIOR AL PRESENTE CONTRATO. -QUINTO- LA VENDEDORA DECLARA QUE SOBRE LA FRACCIÓN DE CASA QUE VENDE POR LA PRESENTE NO PESA HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE PROPIEDAD Y LA LIBRE DISPOSICIÓN QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO, ERROR LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO O DE CUALQUIERA OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDOBZ DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO OBLIGADA LA VENDEDORA A LA EVICIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY. -S E X T O- FRENTE AL FISCO Y LA MUNICIPALIDAD DE LUGAR, VENDEDORA Y COMPRADORA SE SOLIDARIZAN EN FORMA MANCOMUNADA PARA EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN PREDIAL Y MUNICIPAL QUE SE ENCUENTREN PENDIENTE DE PAGO Y, SEÑALAN POR DOMICILIO VENDEDORA EN CARRETERA PANAMERICANA SUR KILOMETRO DOSCIENTOS UNO Y LA COMPRADORA EN LA MISMA CARRETERA. - USTED SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY. - CHINCHÁ ALTA, CINCO DE MARZO DE MIERCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS. - ALBERTO BELLIDO. - ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS. - MARÍA MESAER MARTÍNEZ. - ROSA MAGALLANES

N O T A. - SE DEJA CONSTANCIA QUE ENCONTRARSE FUERA DE HORA PARA EL PAGO DE ALCABALA Y EL IMPUESTO ADICIONAL EN LA OFICINA



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/08/2023 12:21:14-0500

NA DEL BANCO DE LA NACIÓN, LOS OTORGANTES CUMPLIERON CON DE-  
 POSITAR DICHO IMPORTE A FIN DE QUE EN EL PRIMER DIA Y EN HORA  
 HABIL SEA PAGADO LA ALCABALA Y ADICIONAL CORRESPONDIENTE.-DA-  
 NIEL ABREGÓ DEL RIO.-ABOGADO NOTARIO.-MINISTERIO DE ECONOMIA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES.-DECLARACIÓN JURADA.-VEN-  
 DEDOR MARIA BENILDA MESTAS MAGALLANES.-COMPRADOR: ROSA MAGALLA-  
 NES MARTÍNEZ.- COMPRA VENTA.-FECHA DEL CONTRATO CINCO DE MARZO  
 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS.- UBICACIÓN DEL BIEN FRENTE A LA  
 CARRETERA PANAMERICANA SUR KM DOSCIENTOS UNO.-PRECIO SOLES  
 ORO VEINTE MIL.-AL CONTADO.-ALCABALA Y ADICIONAL SOLES ORO DOS  
 MIL CUATROCIENTOS.-DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: UN EJEMPLAR DE  
 LA MINUTA.-UN EJEMPLAR DEL COMPROBANTE DE PAGO.-UN EJEMPLAR DE  
 LA DECLARACIÓN JURADA.-OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-  
 TIDOS.- UNA FIRMA ILIGIBLE.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-  
 DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-MARIA B. MESTAS MARTÍNEZ.-  
 AUTOAVALUO SOLES ORO TREINTIOCHO MIL OCHO CIENTOS OCHENTA.-FIR-  
 MADO ILIGIBLE.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-OFICINA DE PRE-  
 DIOS.-FECHA DE LA RECEPCIÓN TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIE-  
 NTO OCHENTA.- UNA FIRMA ILIGIBLE.-UN SELLO.- CONCEJO PROVINCIAL  
 DE CHINCHA.-ANEXO URBANO DE LA MISMA DECLARACIÓN JURADA DEL  
 AUTOAVALUO DE DOÑA MARIA B. MESTAS MARTÍNEZ CON LA SIGUIENTE  
 INDICACIÓN: FECHA DE ADQUISICIÓN DEL TERRENO MIL NOVECIENTOS  
 SESENTISIETE.- ÁREA SETENTICUATRO METROS CUADRADOS.-VALOR DEL  
 METRO CUADRADO TRES CIENTOS TREINTA.- VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN  
 OATROE MIL CUATROCIENTOS SESENTA.- VALOR DEL TERRENO VEINTI-  
 CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE.-TOTAL SOLES ORO TREINTIOCHO  
 MIL OCHO CIENTOS OCHENTA.-LA MISMA FECHA DE LA RECEPCIÓN.-FIR-  
 MADO ILIGIBLE.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-OFICINA DE PRE-  
 DIOS.-UNA FIRMA ILIGIBLE.-UN SELLO.-CONCEJO PROVINCIAL DE CHIN-  
 CHA.- COMPROBANTE DE PAGO.- MARIA BENILDA MESTAS MARTÍNEZ.-

BANCO DE LA NACIÓN.- Recibo Admision Ocho mil novecientos treinta y tres.- ANA BENILDA MESTAS MARTÍNEZ  
 ROSA MAGALLANES MARTÍNEZ.-COMPRA VENTA.-CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS.-Ubicación  
 DEL BIEN FRENTE A CARRETERA PANAMERICANA SUR KILOMETRO DOSCIENTOS UNO.-PRECIO SOLES ORO VEIN-  
 TE MIL.- ALCABALA SOLES ORO MIL DOSCIENTOS.-FIRMADO ILIGIBLE.-FECHA DE PAGO OCHO DE MARZO DE MIL  
 NOVECIENTOS OCHENTIDOS.-BANCO DE LA NACIÓN-DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN.-CHINCHA.-DOS FIRMAS ILI-  
 GIBLES.-DOS SELLOS.-



1468



A-42000025

Notaria Pública  
 DISTRITO DE CHINCHA



TOTAL DEL AUTOVALUO SOLES ORO CINCUENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTIDOS.- IMPUESTO ANUAL SOLES ORO TROCIENTOS VEINTIOCHO.- DOMICILIO FISCAL-DISTRITO CHINCHA ALTA.- PANAMERICANA KILOMETRO DOSCIENTOS DOS.- IMPUESTO POR TRIMESTRE OCHENTIDOS PAGADO TODO EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS.- FIRMADO: MARIA MESAAS MARTINEZ.- FECHA DE PAGO PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDUO.-UNA FIRMA ILIGIBLE.-CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- UNA FIRMA ILIGIBLE.- UN SELLO.- UN SELLO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-OFICINA DE PREDIOS.-UNA FIRMA ILIGIBLE.-UN SELLO.-UNA FIRMA ILIGIBLE.- SE ELEVO A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE-INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO CUATROCIENTOS DIECIOSETE; É INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADO DE ESTA ESCRITURA QUE LEG-LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FE.-



*Maria Mesas Martinez*

*Rosa Magallanes*

*Daniel Korteol del Rio*  
 DANIEL KORTEOL DEL RIO  
 Notario - Abogado

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/08/2023 12:21:35-0500